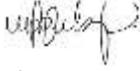


CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 15 de enero de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 10 de Diciembre de 2020, el extremo ejecutante allegó memorial.

Es oportuno hacer constar que este estrado judicial estuvo cerrado por vacancia judicial colectiva, desde el 18 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y hasta el 12 de enero 2021, 8:00 a.m.,

La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Servidumbre No. 2015 00171

Demandante: EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLÍN / EPM

Demandado: PEDRO MORENO CLAVIJO Y OTROS

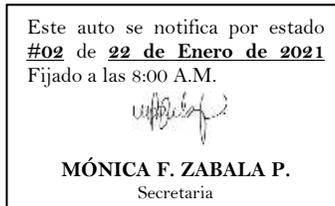
Fecha Auto: Enero 21 de 2021.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede se INCORPORA al expediente el memorial arriado el 10 de diciembre de 2020, por el extremo actor, el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y al ser procedente la solicitud allí contenida, se ordena a secretaría cumplir la orden que se dictada en el primer párrafo del auto fechado 9 de julio de 2020; una vez emitidos dichos oficios de levantamiento de inscripción de demanda y orden de registro de sentencia a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, remítase por correo institucional a la entidad registral, con copia a la entidad aquí demandante para lo de ley. Cumplido lo anterior vuelva el expediente al archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

02e800d33db57109ca4b5a2974d7b8c124b36ce95b9e2ba8409328c2c9c0f73b

Documento generado en 19/01/2021 04:41:25 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>